ANEXO II

De enseñanzas no renovadas

Grado de experimentalidad	Primera matrícula — Pesetas/Euros	Segunda matrícula — Pesetas	Tercera y sucesivas matrículas — Pesetas/Euros
1	119.371/717,44	173.090/1.040,30	255.998/1.538,58
2	115.709/695,43	167.776/1.008,36	248.144/1.491,38
3	111.542/670,38	161.738/972,07	231.493/1.391,30
4	98.285/590,71	142.512/856,52	210.775/1.266,79
5	89.179/535,98	129.313/777,19	191.253/1.149,46
6	76.414/459,26	110.801/665,93	163.874/984,91
7	75.105/451,39	108.902/654,52	161.066/968,03

ANEXO III

Tarifas

1. *Evaluación y pruebas*

1.1 Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 8.178 pesetas/49,15 euros.

1.2 Proyectos de fin de carrera: 15.042 pesetas/90,40 euros.

1.3 Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 15.042 pesetas/90,40 euros.

1.4 Examen para tesis doctorales: 15.042 pesetas/90,40 euros.

1.5 Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 15.042 pesetas/90,40 euros.

b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 25.052 pesetas/150,57 euros.

2. *Expedición de títulos académicos*

2.1 Doctor: 23.556 pesetas/141,57 euros.

2.2 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 15.815 pesetas/95,05 euros.

2.3 Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 7.723 pesetas/46,42 euros.

2.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios oficiales o de postgrado : 3.627 pesetas/21,80 euros.

3. *Secretaría*

3.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslado de expediente académico: 2.866 pesetas/17,23 euros.

3.2 Compulsa de documentos: 1.124 pesetas/6,76 euros.

3.3 Expedición de tarjetas de identidad: 615 pesetas/3,70 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16397 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2001, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las ayudas a la edición concedidas en las áreas de competencia de este organismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas destinadas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer, se ha procedido a la concesión de las ayudas a la edición para el año 2001, que fueron convocadas por el Instituto de la Mujer, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B.472, notificadas mediante resoluciones individuales a las editoriales afectadas. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las editoriales y cuantías concedidas, referidas en el anexo que se acompaña.

Madrid, 27 de julio de 2001.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO

Editorial	Título	Total — Pesetas	Total — Euros
Viena Serveis.	El cuerpo bordado.	573.600	3.447,41
Elvira Siurana Zaragoza (Kira Edit).	Las mujeres como agentes revolucionarias del cambio.	1.020.000	6.130,32
Ediciones Morata, S. L.	Música, género y educación.	1.744.200	10.482,85
Ediciones Cátedra.	Ensayos sobre la igualdad sexual.	1.785.000	10.728,07
Icaria Editorial, S. A.	Mujeres y lucha cotidiana por el bienestar.	595.000	3.576,02
	Mujer y budismo en occidente.	782.200	4.701,12
	Sanadoras, matronas y médicas en la historia.	1.088.000	6.539,01
	Sangre, pan y poesía.	782.000	4.699,91
Narcea, S. A.	Una revolución inesperada.	680.000	4.086,88
	Políticas de género en la Unión Europea.	1.390.950	8.359,78
Editorial Síntesis, S. A.	Deseo y representación. Convergencias del psicoanálisis y de la teoría feminista.	1.051.650	6.320,54
	La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglo XIX-XX).	1.020.000	6.130,32
Horas y Horas.	Guerras que yo he visto. Bombas de risa.	892.500	5.364,03
	Los ensueños de la mujer salvaje.	977.500	5.874,89
	De Electra a Elena.	879.750	5.287,40
Tercera Prensa, S. L.	Mujeres y drogas de síntesis.	1.278.900	7.686,34
Ediciones Trabe, S. L.	La vida mía ye una novela.	903.125	5.427,89
Nariño, S. L. (Editorial Anthropos).	Mi amor, mi Juez.	650.250	3.908,08
	Cánones literarios masculinos y relecturas transculturales.	977.500	5.874,89
	El corazón pensante de los barracones.	807.500	4.853,17
Total		19.879.625	119.478,92

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16398 *ORDEN de 1 de agosto de 2001 por la que se convocan ayudas económicas del programa de Promoción y Fomento de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud del Instituto de Salud «Carlos III» (Ministerio de Sanidad y Consumo), con el fin de realizar estudios e investigaciones sobre evaluación de tecnologías sanitarias.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala como una de las funciones del sistema sanitario el fomento de la investigación en función de las políticas nacionales de investigación y de salud.

La evaluación de las tecnologías sanitarias ha venido configurándose en los últimos años como una disciplina fundamental y estratégica para el desarrollo y mantenimiento de los servicios de salud a través del logro de un uso más efectivo y eficiente de los recursos sanitarios disponibles.

Su misión es proporcionar información fiable, sintética y clara para la toma de decisiones en los diferentes niveles profesionales, administrativos y políticos que operan en el Sistema Nacional de Salud (SNS). El logro de tal misión depende de la realización de estudios e investigaciones dirigidas a responder preguntas específicas que el propio SNS se haya planteado en el ejercicio de sus funciones planificadoras, reguladoras y asistenciales.

En este sentido, a lo largo de los últimos años se ha desarrollado en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) un proceso de identificación y priorización de tecnologías evaluables. El resultado de ese proceso ha sido una lista priorizada de tecnologías sanitarias, asociadas en determinados casos a condiciones clínicas específicas, sobre las que existen incertidumbres que se materializan en preguntas concretas de investigación de orientación evaluativa. Algunos de los temas seleccionados fueron, en parte, abordados en los proyectos concedidos en la anterior convocatoria, mientras otros siguen planteando la necesidad de estudio. Asimismo, a través de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Instituto de Salud «Carlos III» y de la Subcomisión de Prestaciones y Calidad del CISNS, se recibieron propuestas adicionales de temas específicos que se consideraron como prioritarios para incluirlos en la presente convocatoria.

Las prioridades temáticas que marca el Plan Nacional de I+D+I 2000-2003, aprobado por el Consejo de Ministros el 12 de noviembre de 1999, dispone dentro del área de Biomedicina, gestionada por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud «Carlos III», Subdirección General de Investigación Sanitaria) incluir entre los objetivos principales de «Salud pública» la evaluación de la eficacia, accesibilidad, calidad y uso apropiado de las tecnologías médicas consideradas de interés por el Sistema Nacional de Salud y los servicios de salud que se prestan a los individuos y poblaciones.

Igualmente, el Plan Nacional, en el marco del área socio-sanitaria prioriza una acción estratégica sobre tecnologías sanitarias

El carácter abierto de esta actividad de evaluación, determinado por el proceso continuado de innovación tecnológica; la multiplicidad de tecnologías que se proponen a la asistencia sanitaria y la necesidad de incorporar elementos que contribuyan a la continua mejora de la calidad y la eficiencia en la gestión del sistema sanitario, inspiró las previsiones de continuidad que le atribuyó el Plan Nacional de I+D+I 2000-2003.

La presente convocatoria no tiene como objetivo primordial contribuir a la generación de nuevos datos primarios relativos a los temas que se relacionan en el anexo, sino propiciar la explotación de los existentes, sean o no públicos, para evaluar las tecnologías sanitarias que plantean cuestiones relevantes al SNS, mediante la subvención de proyectos específicos.

Estas ayudas están incluidas dentro del programa operativo integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación, objetivo 1 2000-2006 y en los Documentos Únicos de Programación (DOCUPs) de las regiones objetivo 2 que gestiona el Instituto de Salud «Carlos III», con el objeto de contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales de la Comunidad.

De acuerdo con las directrices del Plan Nacional de I+D+I y las líneas de recomendación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el Instituto de Salud «Carlos III» estima necesario promover estudios e investigación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias, motivo por el que se plantea y realiza la presente convocatoria.

En consecuencia, se establecen las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad y sin ánimo de lucro, con el fin de realizar este tipo de estudios.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria por las que han de regirse la adjudicación y concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la financiación de ayudas para la realización de estudios e investigación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias, de acuerdo a los objetivos marcados en el Plan Nacional de I+D+I 2000/2003 en el área de Biomedicina (Salud Pública) y Sociosanitaria (Tecnologías Sanitarias).

De forma general se pretende la evaluación de la eficacia, accesibilidad, calidad y uso apropiado de las tecnologías médicas consideradas de interés por el Sistema Nacional de Salud y los servicios de salud que se prestan a los individuos y poblaciones.

A estos efectos, se financiarán proyectos cuyos contenidos y formatos, estén referidos a temas y objetivos previamente seleccionados, explícitamente incluidos en el anexo. Los proyectos de investigación podrán relacionarse con uno o varios de los objetivos correspondientes al tema, así como utilizar uno o varios de los formatos de investigación propuestos en el anexo.

Segundo. *Financiación.*—La financiación de la subvención prevista en la presente Orden se efectuará con cargo a la aplicación 785 del programa 542 H del presupuesto de gastos del Instituto de Salud «Carlos III» para el año 2001. La cuantía máxima total de la misma será de 110.000.000 de pesetas.

El importe máximo por proyecto no podrá exceder de 3.000.000 de pesetas, incluyendo la reserva de un 5 por 100 del presupuesto asignado, que será dedicado a los gastos de administración del centro beneficiario.

Excepcionalmente, la financiación de algunos proyectos por los costos derivados del contenido temático y a criterio del Jurado pueden alcanzar un importe máximo de 5.000.000 de pesetas, incluyendo la reserva de un 5 por 100 del presupuesto asignado, que será dedicado a los gastos de administración del centro beneficiario.

Estas ayudas, en el caso que corresponda por la ubicación geográfica del beneficiario, están incluidas dentro del programa operativo integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación, objetivo 1 2000-2006 y en los Documentos Únicos de Programación (DOCUPs) de las regiones objetivo 2 que gestiona el Instituto de Salud «Carlos III».

Tercero. *Solicitantes y beneficiarios.*—1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria los entes públicos o privados, sin finalidad de lucro y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas que se relacionan a continuación:

a) Instituciones sanitarias, universidades y organismos públicos de investigación, dependientes de la Administración del Estado, de Comunidades Autónomas o de entidades locales.

b) Fundaciones y otros centros de investigación, siempre que carezcan de finalidad lucrativa o, en caso de que la tengan, estén incluidos en acuerdos específicos con el Ministerio de Sanidad y Consumo y/o con otras Administraciones sanitarias.

2. Acreditar que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y disposiciones que la desarrollan.

3. En el caso de entidades que gozan de alguna exención tributaria se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

4. Acreditar que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a que se refiere la Orden de 25 de noviembre de 1987 sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones.

5. No haber sido sancionado ni condenado por sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas, mientras que en ambos casos, no se haya cumplido el período impuesto de inhabilitación.

6. La entidad solicitante avalará y se responsabilizará de la designación de los investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos.

7. Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto de la presente convocatoria. Además, el mismo investigador sólo podrá participar simultáneamente en dos proyectos de investigación.

Cuarto. *Proyectos y resultados de los estudios.*—Se considerarán objeto de esta convocatoria los proyectos cuyos contenidos y formatos, estén referidos a temas y objetivos previamente seleccionados, explícitamente incluidos en el anexo. Los proyectos de investigación podrán relacionarse con uno o varios de los objetivos correspondientes al tema, así como utilizar uno o varios de los formatos de investigación propuestos en el anexo.

La entidad subvencionada se compromete a enviar al Instituto de Salud «Carlos III», en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto, entre otros requerimientos, los resultados del estudio realizado que se presentará en un documento estructurado, escrito y en soporte informático, en el que consten los objetivos, método, resultados, discusión y conclusiones con una extensión no inferior a 50 folios DIN-A4 y no superior a 100.

Quinto. *Plazo de realización de los estudios e investigaciones.*—El plazo de realización de los estudios e investigaciones, objeto de subvención de esta convocatoria será de doce meses, contados a partir de la fecha de la libranza económica de la subvención concedida, que será comunicada al representante legal de la entidad solicitante y al investigador principal del proyecto.

Sexto. *Presentación de solicitudes.*

6.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 al 30 de septiembre de 2001. Los impresos de solicitud y modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Subdirección General de Investigación Sanitaria del Instituto de Salud «Carlos III» y de la oficina de información administrativa del Instituto de Salud «Carlos III», calle Sinesio Delgado, número 6, 28029 Madrid, o en la siguiente dirección de Internet: http://www.isciii.es/fis.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Salud «Carlos III» (Sinesio Delgado, número 6, 28029 Madrid) y podrá presentarse utilizando cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas españolas de Correos, deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

6.2 Documentación exigible: Para formular la solicitud de las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá aportarse, la documentación siguiente:

Documento 1:

Instancia conforme al modelo normalizado. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad que solicita el proyecto, o poder suficiente para ello, debiendo quedar este extremo acreditado documentalmente. En esta solicitud de ayuda se incluirán:

Datos de identificación del proyecto.

Relación del personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su compromiso y de su conformidad, acreditada con su firma.

Presupuesto solicitado, desarrollado en una memoria explicativa de la adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen, con la previsión de gastos en los diferentes conceptos, tales como personal: contratación de servicios externos; material inventariable y bibliográfico; viajes y dietas imprescindibles para la realización del proyecto y otros.

Currículum vitae normalizado del investigador principal y de cada uno de los demás investigadores que participen en el proyecto, limitando las publicaciones a los últimos cinco años.

Documento 2:

Memoria normalizada del proyecto de investigación, conteniendo los siguientes apartados que se ajustarán a los contenidos de cada uno de los proyectos que están indicados en el anexo I: Resumen estructurado en español y en inglés, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía comentada, objetivos, aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, recursos necesarios no disponibles y ayuda solicitada.

Documento 3:

Documentación de la entidad solicitante que incluya:

Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, o de haber obtenido, en su caso, una moratoria.

En el caso de que la entidad no cuente con personal que deba estar dado de alta en la Seguridad Social, presentará declaración del representante legal de la misma sobre dicho extremo.

Documentación acreditativa de estar, en la fecha de solicitud, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y disposiciones que la desarrollan.

En el caso de entidades que gozan de alguna exención tributaria, se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

Si la entidad no estuviese sujeta a alguno de los supuestos que determina la citada Orden de 28 de abril de 1986, aportará declaración motivada de su representante legal sobre dicho extremo:

Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante sobre no haber sido sancionado ni condenado por sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas, mientras que en ambos casos, no se haya cumplido el período impuesto de inhabilitación

En su caso, relación que guarda el proyecto con acuerdos de cooperación científica nacional o internacional, siempre que estos acuerdos estén acogidos a algún marco institucional, debiendo acreditar esta situación.

Cuando proceda, copia de los estatutos de la entidad solicitante, en los que deberá constar explícitamente el ámbito de la entidad, sus fines u objeto y la inexistencia de ánimo de lucro en dichos fines.

Séptimo. *Instrucción del procedimiento.*—La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará por la Subdirección General de Investigación Sanitaria del Instituto de Salud «Carlos III», que realizará de oficio los trámites previstos en los apartados siguientes y cuantas otras actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

7.2 Realizadas las actuaciones anteriores, se admitirá la documentación presentada o, en su caso, se comunicarán al interesado las deficiencias encontradas. El interesado dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su subsanación, contados a partir del día siguiente al de su comunicación. Transcurrido este plazo, en el caso de no haberse recibido las correcciones o documentos solicitados, se tendrá al solicitante por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.3 La documentación presentada por el solicitante será remitida a la Comisión Técnica de Evaluación que corresponda para la evaluación de los proyectos.

Octavo. *Criterios generales de valoración de las entidades y proyectos presentados.*

1. Grado de adecuación del proyecto a la propuesta de investigación a la que concurren.
2. Calidad científico-técnica y metodológica del proyecto presentado.
3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación cronológica de las actividades.
4. Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.
5. Experiencia y capacidad técnica de la entidad: Se dará prioridad a las entidades con capacidad técnica suficiente para la realización de los programas solicitados y con experiencia en la gestión y ejecución de proyectos similares al propuesto en la solicitud de subvención.
6. Consecución de los objetivos en las ayudas públicas, solicitadas previamente por el responsable del proyecto de investigación solicitado y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida.
7. Las propuestas para realizar estudios multicéntricos con participación de miembros radicados en varias Comunidades Autónomas.

Noveno. *Comisión técnica de evaluación de proyectos y jurado.*

9.1 Para el estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión técnica de evaluación de proyectos, integrada por expertos, designados por el Director del Instituto de Salud «Carlos III», cuyo funcionamiento se atendrá en lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los dictámenes escritos y razonados con las conclusiones de las evaluaciones de dicha Comisión se elevarán a un Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Salud «Carlos III».
Vicepresidente: El Subdirector general de Investigación Sanitaria.
Vocales:

Un representante de la Dirección General de Planificación Sanitaria.
El Director de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
El Jefe de la Unidad de Coordinación de Unidades de Investigación.
Un Jefe de Área de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Investigación Sanitaria.

Décimo. *Propuesta de Resolución.*

10.1 Una vez valorada la documentación remitida por la Comisión técnica de evaluación al Jurado, éste formulará la correspondiente propuesta de Resolución, acompañada de cuantos informes o consideraciones estime convenientes.

A la vista de la propuesta de Resolución formulada por el Jurado, el Director del Instituto de Salud «Carlos III» dictará Resolución motivada que será notificada a la entidad en el plazo de diez días a partir de la fecha en que la Resolución haya sido dictada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992.

10.2. La Resolución deberá expresar:

a) El beneficiario para el cual se propone la concesión de la subvención y la cuantía total de la subvención otorgada, que incluirá la reserva de un 5 por 100 asignado a los gastos de administración del centro beneficiario.

b) Que, una vez concluido el proyecto, el material bibliográfico (libros, revistas y material gráfico) y el material inventariable adquirido con cargo a las ayudas concedidas quedará a disposición del centro beneficiario de la ayuda.

c) En los casos procedentes, la exigencia de la entrega de un informe del Comité de ética correspondiente, así como los términos y condiciones de la publicidad y difusión de los contenidos y resultados de los proyectos subvencionados, acorde con la normativa vigente sobre propiedad intelectual.

10.3 La aceptación de las condiciones y los términos incluidos en la resolución será ratificada con la firma del representante legal de la entidad beneficiaria, en el plazo de diez días desde la recepción de la Resolución de concesión de la subvención.

En caso de renuncia de la subvención, una vez ingresado el importe de la misma, deberá reintegrarse la cantidad percibida más los intereses de demora correspondientes.

10.4 La Resolución a que se refiere el presente apartado pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

10.5 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.6 De conformidad con el apartado 4.d) del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios están obligados a comunicar a la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III» la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

10.7 En ningún caso el importe total de las subvenciones o ayudas concedidas acumulativamente para el mismo fin por las Administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste de los programas subvencionados que desarrolle el beneficiario, de conformidad con el apartado 8 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Undécimo. *Abono de las ayudas económicas otorgadas.*—El abono de la subvención concedida se realizará en un solo pago, de acuerdo con las especificaciones que se recojan en la correspondiente resolución de concesión.

Duodécimo. *Memoria de ejecución y publicación de los resultados.*

12.1 El beneficiario de la subvención concedida en virtud de la presente convocatoria, una vez realizado el programa objeto de la subvención, deberá presentar ante la Subdirección General de Investigación Sanitaria:

Memoria final justificativa de la realización del o los proyectos objeto de subvención, antes del vencimiento del decimoquinto mes posterior a la fecha de la libranza económica de la subvención concedida o de la fecha establecida por el Director del Instituto de Salud «Carlos III», en caso de prórroga concedida por causa justificada y a petición del propio interesado. La Memoria deberá corresponder necesariamente al programa subvencionado, ajustarse a los contenidos del proyecto presentado y contener las distintas fases de realización del programa, así como sus resultados, análisis y conclusiones y el formato exigido en el punto cuarto de la presente Orden.

La producción científica, en relación con el proyecto de investigación financiado será comunicada con el número de referencia del proyecto y acompañado de separatas cuando se produzca la publicación.

12.2 La aceptación de las subvenciones otorgadas comporta la reserva por el Instituto de Salud «Carlos III» de los derechos de propiedad intelectual del contenido y resultados de los proyectos, de acuerdo con la normativa vigente. El Instituto de Salud «Carlos III» podrá, en todo momento, hacer uso público del contenido y resultados de los programas y actividades realizados mediante las subvenciones otorgadas.

12.3 Con independencia de lo enunciado en el apartado 12.1, los términos y condiciones de la eventual publicación y difusión de los contenidos y resultados de los proyectos subvencionados se concretarán en la resolución de concesión de la ayuda, firmada por el Director del Instituto de Salud «Carlos III».

Decimotercero. *Justificación del gasto.*

13.1 A efectos de justificar que la subvención concedida se ha invertido en forma debida, la entidad subvencionada deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto la siguiente documentación justificativa:

a) Declaración del representante legal, de la efectiva realización de los programas y actividades para los que se concedió la subvención y justificación de los gastos efectuados, acordes con la Memoria explicativa de la solicitud de gastos, entre los que en ningún caso se podrán contemplar:

Retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los entes beneficiarios de estas ayudas.

Dotaciones correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

Viajes de asistencia a congresos para la difusión de los resultados del proyecto.

b) Cualquier otra documentación acreditativa de la realización de la actividad o servicio o el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

13.2 La documentación justificativa se dirigirá al Director del Instituto de Salud «Carlos III» (Sinesio Delgado, 6, 28029 Madrid) y podrá presentarse utilizando cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.3 En todos los casos, la posterior justificación de gastos se corresponderá con la cuantía realmente concedida.

La Dirección del Instituto de Salud «Carlos III», establecerá un procedimiento de evaluación posfinanciación, designando una comisión de expertos que valorará los resultados obtenidos de los proyectos finalistas, subvencionados en esta convocatoria.

13.4 Para un adecuado control del gasto público, el beneficiario de la subvención está sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III», y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

13.5 Si vencido el plazo de justificación la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se entenderá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 81.9 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. En caso de reintegro de las cantidades percibidas, será exigible el pago del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

El procedimiento para el reintegro de las subvenciones se regulará por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y su recaudación se regirá por las previsiones de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996 sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de recaudación de reintegros de ayudas y subvenciones públicas.

Disposición final primera. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido por la sección cuarta del capítulo I del título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según la redacción dada por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Gene-

rales del Estado para 1991, modificada por el artículo 135.4 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y por el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado mediante el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 2001.

VILLALOBOS TALERO

ANEXO

Temas, objetivos y formatos de investigación

Tema 1. *Tratamiento de la diabetes Mellitus*

Objetivos de investigación:

Análisis de la evidencia científica disponible de la utilidad de los nuevos tratamientos disponibles (nuevos antidiabéticos orales, transplante de páncreas y páncreas/riñón combinados, análogos de insulina) para el manejo terapéutico de la diabetes mellitus. Valoración de eficacia, efectividad y eficiencia.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Estudios de coste-efectividad.

Tema 2. *Presión arterial: Monitorización ambulatoria*

Objetivos de investigación:

Evaluación de la efectividad y coste-efectividad de la monitorización ambulatoria de la presión arterial.

Uso, difusión y resultados de esta técnica en nuestro contexto.

Formato de investigación: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Análisis económico.

Tema 3. *Telemedicina en urgencias extrahospitalarias*

Objetivos de investigación:

Valorar la eficacia, efectividad y eficiencia de procedimientos de telemedicina en el manejo de pacientes en urgencias en el ámbito extrahospitalario.

Evaluación de ventajas y limitaciones, beneficios potenciales y coste-efectividad.

Valoración de impacto organizativo (infraestructura, gestión de procedimientos, formación).

Formato de la investigación: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos registros y otras fuentes de información clínica. Análisis de experiencias en el contexto sanitario español. Análisis económico.

Tema 4. *Unidades especializadas en el manejo del paciente con dolor crónico*

Objetivos de investigación:

Análisis de situación de las unidades de este tipo operativas en España. Intervenciones que practican y definición de las características de los pacientes tributarios de las mismas.

Análisis de contexto en el Sistema Nacional de Salud. Valoración de impacto potencial resultados. Análisis organizativo, dimensión de las unidades. Evaluación de calidad. Impacto económico.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de situación. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas. Análisis económico.

Tema 5. *Politraumatizados: Organización de la atención*

Objetivos de investigación:

Estudio descriptivo del modelo de atención al politraumatizado vigente en al menos dos Comunidades Autónomas españolas: Análisis de sus circuitos, recursos y resultados. Análisis de mortalidad y morbilidad potencialmente evitables.

Análisis de contexto, evaluación del impacto potencial en términos de mejora de resultados, valorando calidad de servicios y orientando la distribución de recursos.

Revisión sistemática de la efectividad y costes de los modelos norteamericanos («Trauma Centres»).

Establecimiento y definición de las características de pacientes que podrían beneficiarse de un modelo similar al de «Trauma Centres».

Estimación del número de pacientes, carga de trabajo, número de centros necesarios en España. Estudio de costes.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis situación. Análisis de bases de datos y registros. Encuestas. Análisis económico.

Tema 6. *Valoración de la eficacia de las distintas intervenciones de enfermería*

Objetivos de investigación:

Evaluación de la efectividad de la actividad del personal de enfermería en intervenciones de promoción, prevención, terapéutica y rehabilitación.

Evaluación de la actividad de enfermería en los programas existentes: Lactancia, maternidad, apoyo al parto, rehabilitación, apoyo a pacientes con ACV.

Satisfacción de los usuarios con la actividad de enfermería.

Formato de investigación propuesta: Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Revisión sistemática. Encuestas.

Tema 7. *Síndrome de apnea del sueño y presión positiva continua en las vías aéreas (CPAP)*

Objetivos de investigación:

Análisis y síntesis de la evidencia científica disponible acerca de la efectividad de esta técnica en términos de reducción de mortalidad por accidentes y morbi-mortalidad cardiovascular.

Análisis y síntesis de la evidencia científica disponible acerca de la utilidad para los pacientes medida en términos de calidad de vida.

Análisis de la información disponible respecto a la proporción de rechazos y abandonos de la CPAP.

Estudio de situación actual de equipos y aproximación a las necesidades y ordenación.

Valoración coste efectividad.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de situación. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas.

Tema 8. *Cirugía de córnea: Trasplante y sustitución de córnea*

Objetivos de investigación:

Valoración de la seguridad, eficacia, efectividad y utilidad clínica de las distintas alternativas quirúrgicas relacionadas con el trasplante y sustitución de córnea (queratoplastia, queratoprótesis y córneas artificiales).

Indicaciones, factores pronósticos y supervivencia del injerto. Factores de histocompatibilidad donante/receptor. Factores organizativos.

Nuevos avances en biomateriales y procedimientos relacionados con córneas artificiales.

Formato de la investigación: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica.

Tema 9. *Cirugía endoscópica nasosinusal*

Objetivos de investigación:

Análisis y síntesis acerca de la seguridad, eficacia y utilidad esta tecnología.

Análisis de la implantación y resultados de la tecnología en España.

Creación de sistema estandarizado para el registro de resultados, que permita estudios comparativos sobre su eficacia y evaluar resultados clínicos a largo plazo.

Coste efectividad de la cirugía endoscópica nasosinusal comparada con las técnicas estándar.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de situación. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas.

Tema 10. *Hernia inguinal primaria: Cirugía protésica versus no protésica; cirugía laparoscópica versus cirugía convencional*

Objetivos de investigación:

Grado de desarrollo y difusión de estas técnicas en nuestro contexto.
Resultados comparativos de estas técnicas. Valoración de coste-efectividad.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Evaluación económica.

Tema 11. *Obesidad mórbida: Tratamiento quirúrgico*

Objetivos de investigación:

Valoración de la eficacia, efectividad y seguridad de las técnicas quirúrgicas utilizadas en el tratamiento de la obesidad grave o mórbida. Valoración de indicaciones y criterios de selección de pacientes.
Análisis de las complicaciones a corto, medio y largo plazo, reintervención y secuelas de la cirugía en cada una de las técnicas quirúrgicas en uso.
Estudio de la actividad y grado de implantación, desarrollo y uso actual en el Sistema Nacional de Salud.

Formato de investigación propuesta: Análisis de situación en el Sistema Nacional de Salud. Revisión sistemática. Análisis de base de datos, registros y otras fuentes de información clínica.

Tema 12. *Cirugía cardíaca: Prótesis valvulares*

Objetivos de investigación:

Uso y difusión de los distintos tipos de prótesis valvulares (mecánicas, biológicas).
Valoración de la efectividad de cada una de ellas.
Análisis de la variabilidad en la indicación y uso de prótesis valvulares en nuestro contexto.

Formato de investigación propuesta: Análisis de la evidencia. Revisión sistemática. Análisis de bases de datos y registros.

Tema 13. *Procedimientos de revascularización coronaria: Revascularización trasmiocárdica con láser*

Objetivos de investigación:

Valoración de efectividad y seguridad de la revascularización miocárdica con láser. Situación de uso en España.

Formato de la investigación: Revisión sistemática de efectividad y seguridad. Desarrollo de registro de pacientes intervenidos en España.

Tema 14. *Procedimientos de revascularización coronaria: Stent*

Objetivos de investigación:

Análisis de resultados de ensayos clínicos controlados y aleatorizados, sobre la eficacia del stent coronario.
Análisis de resultados de estudios observacionales que incluyan como medida de resultados indicadores de permeabilidad, supervivencia, capacidad funcional y calidad de vida en corto, medio y largo plazo.
Análisis de uso del stent coronario en nuestro medio.

Formato de investigación propuesta: Análisis retrospectivo de información disponible en registros de pacientes y otras fuentes de información clínica. Revisión sistemática. Encuestas.

Tema 15. *Procedimientos endovasculares en territorio arterial carotídeo*

Objetivos de investigación:

Análisis de la evidencia disponible acerca de la seguridad, eficacia, efectividad y utilidad de la angioplastia y el stent en el territorio carotídeo atendiendo fundamentalmente a medida de resultados globales: Supervivencia, tasa de ictus o ACVs, complicaciones, reestenosis.
Análisis de uso de estas tecnologías en España.

Formato de investigación propuesta: Análisis de resultados de registros de pacientes. Revisión sistemática.

Tema 16. *Procedimientos endovasculares en territorio arterial periférico no carotídeo*

Objetivos de investigación:

Análisis de la situación actual de uso de esta tecnología en España. Tipo y número de procedimientos, población (tasas en sintomáticos y asintomáticos), resultados clínicos.

Formato de investigación propuesta: Análisis de registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas.

Tema 17. *Resonancia magnética funcional*

Objetivos de investigación:

Análisis de la evidencia disponible acerca de la exactitud diagnóstica y utilidad clínica de la RM funcional en comparación con otras pruebas de neuroimagen dirigidas al mismo fin (PET, SPECT, EEG, MEG) en situaciones clínicas específicas (epilepsia, demencias, otras).
Análisis coste-efectividad de la resonancia magnética funcional en relación con otras alternativas.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis económico.

Tema 18. *Tomografía por emisión de positrones (PET)*

Objetivos de investigación:

Análisis de la evidencia disponible acerca de la eficacia, eficiencia y utilidad en el manejo clínico de la PET en comparación con otras técnicas en epilepsia, Alzheimer, otras demencias y procesos degenerativos del sistema nervioso central.
Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de registros y otras fuentes de información clínica disponibles. Análisis económico.

Tema 19. *Magnetoencefalografía*

Objetivos de investigación:

Análisis de eficacia diagnóstica y utilidad clínica de la magnetoencefalografía (MEG) en patología neurológica (exceptuando epilepsia) y patología psiquiátrica.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática.

Tema 20. *Cáncer colorrectal. Cribado*

Objetivos de investigación:

Evaluación de la eficacia y efectividad del cribado de cáncer colorrectal mediante sangre oculta en heces y/o sigmoidoscopia en población asintomática.
Análisis de situación en nuestro contexto.
Evaluación de factibilidad y coste-efectividad.

Formato de la investigación: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Análisis económico.

Tema 21. *Hipertermia profunda adyuvante a radioterapia en el tratamiento de tumores inoperables*

Objetivos de investigación:

Análisis de la evidencia disponible acerca de su seguridad, eficacia, efectividad y utilidad valorada en calidad de vida.

Formato de investigación propuesta: Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Revisión sistemática.

Tema 22. *Radioterapia: Planificadores de tratamiento 3D y simulación virtual del tratamiento*

Objetivos de investigación:

Análisis de uso en España y estimación de necesidades.
Evaluación de la efectividad del procedimiento en términos de supervivencia a medio y largo plazo.

Formato de investigación propuesta: Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas. Modelizaciones.

Tema 23. *Cribado neonatal del Síndrome de Down*

Objetivos de investigación:

Evaluación de la efectividad de las estrategias de detección precoz del Síndrome de Down y análisis de la situación actual en España.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Análisis de situación.

Tema 24. *Menopausia: Terapia hormonal substitutiva*

Objetivos de investigación:

Efectos de la terapia hormonal substitutiva sobre el cáncer de mama, enfermedades cardiovasculares, masa ósea y prevención de fracturas. Valoración de impacto económico.

Formato de la investigación: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Estudios de coste efectividad.

Tema 25. *Osteoporosis: Cribado mediante densitometría*

Objetivos de investigación:

Evaluación de la efectividad y utilidad del uso de las distintas modalidades de densitometría ósea en el cribado de osteoporosis. Evaluación económica (coste-efectividad). Situación de uso en España. Indicaciones y recomendaciones de práctica clínica.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Estudios de uso apropiado de la densitometría ósea. Estudios de coste efectividad

Tema 26. *Aplicación al diagnóstico clínico de técnicas de ADN recombinante (amplificación de DNA. Hibridación in situ)*

Objetivos de investigación:

Análisis del conocimiento disponible acerca de la utilidad de las aplicaciones clínicas de las técnicas en uso.

Evaluación de la utilización actual de la técnica y características de los centros: Propuestas de dimensionamiento en función de criterios de eficiencia y fiabilidad.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de situación en nuestro contexto.

Tema 27. *Química seca y pruebas de laboratorio en el punto de asistencia (fotocolorimetría de métodos enzimáticos)*

Objetivos de investigación:

Eficacia diagnóstica de las distintas pruebas disponibles, utilidad clínica e impacto económico y organizativo.

Formato de la investigación: Revisión sistemática de la validez, seguridad y utilidad clínica de las pruebas de química seca. Estudios de coste efectividad.

Tema 28. *Neuromodulación sacra en el tratamiento de la incontinencia urinaria*

Objetivos de investigación:

Valoración de la efectividad y seguridad de la neuromodulación sacra en el tratamiento de la incontinencia urinaria. Comparación con otros procedimientos médicos y quirúrgicos de tratamiento. Indicaciones y uso apropiado. Situación de utilización de la técnica en España.

Formato de la investigación: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas.

Tema 29. *Demencia. Deterioro cognitivo en el anciano.*

Objetivos de investigación:

Adecuación del ingreso y estancia hospitalaria y análisis del uso de los recursos sociosanitarios por parte de los mayores de sesenta y cinco años.

Formato de la investigación propuesta: Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas.

Tema 30. *Tratamiento de la esquizofrenia*

Objetivos de investigación:

Análisis de la evidencia disponible acerca de la seguridad y eficacia obtenida en ensayos prospectivos controlados que midan resultados globales: Función social del paciente, entorno familiar, integración, satisfacción con el tratamiento, cumplimiento.

Comparaciones entre los distintos antipsicóticos (eficacia, seguridad y coste-efectividad, a corto y largo plazo).

Formato de investigación propuesta. Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas.

Tema 31. *Neurocirugía funcional: Psicocirugía*

Objetivos de investigación:

Valoración de la eficacia, efectividad y seguridad de las técnicas neuroquirúrgicas propuestas y en uso con carácter curativo o paliativo en enfermedad psiquiátrica severa, invalidante y resistente a tratamiento médico (especialmente en trastorno obsesivo compulsivo y depresión mayor). Criterios de indicación y selección de pacientes.

Análisis de complicaciones, secuelas, reintervención.

Estudio de la actividad y grado de implantación, desarrollo y utilización de estas técnicas en el Sistema Nacional de Salud. Consideración de aspectos éticos, sociales y legales.

Formato de investigación propuesta: Análisis de situación de su uso en España Revisión sistemática. Análisis de base de datos, registros y otras fuentes de información clínica.

Tema 32. *Tratamiento de las formas hemorrágicas de ACV*

Objetivo de la investigación:

Análisis de la eficacia de la punción guiada por estereotaxia, drenaje con catéter y uso de activadores de plasminógeno frente a craneotomía o tratamiento conservador en hematoma intracraneal de alto riesgo.

Formato de investigación propuesta: Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Revisión sistemática.

Tema 33. *Diagnóstico preimplantacional de portadores de cromosoma X frágil y otros trastornos hereditarios en técnicas de fecundación artificial*

Objetivos de investigación:

Valoración de la eficacia y utilidad de las distintas técnicas de diagnóstico genético preimplantacional. Valoración de la implantación y uso de esta técnica en España. Estimación de la incidencia de trastornos hereditarios. Valoración del impacto ético, económico y organizativo.

Formato de investigación propuesta: Revisión de la eficacia y utilidad de las técnicas disponibles para el diagnóstico genético preimplantacional. Análisis de situación en España. Revisión sistemática. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica.

Tema 34. *Accesos vasculares en hemodiálisis periódica (HDP)*

Objetivos de investigación:

Valoración de los criterios para determinar el momento y el tipo de primer acceso vascular en hemodiálisis periódica.

Análisis de la distribución de los tipos de acceso al inicio del primer acceso vascular.

Supervivencia media de cada clase de acceso. Morbimortalidad asociada a cada tipo de acceso.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de situación. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas.

Tema 35. *Sistemas de medición cinemática. técnicas de análisis de los patrones de movimiento*

Objetivos de investigación:

Análisis de situación de las diferentes técnicas en uso y sus respectivas aplicaciones, tales como: Valoraciones funcionales en ancianos o personas

con deterioro neurológico; cirugía ortopédica y otros desarrollos protésicos o rehabilitadores.

Valoración de impactos sanitario, organizativo y económico de estos procedimientos en España y viabilidad de sus desarrollos inmediatos.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática de la efectividad y limitaciones de las técnicas en uso. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Análisis de tendencias.

Tema 36. *Guía de recursos y métodos de recuperación y análisis de guías de práctica clínica*

Objetivos de investigación:

Desarrollo de un método para facilitar un inventario de recursos y procedimientos para la recuperación y análisis crítico de Guías de Práctica Clínica (GPC). Valoración de los criterios de validez de GPC.

Identificación de las principales instituciones y entidades en la producción de GPC.

Selección y propuesta de herramientas para la identificación, recuperación, clasificación y valoración de GPC, que puedan ser de aplicación en España.

Explorar las condiciones para la generación de un registro nacional de GPC.

Realizar propuestas y recomendaciones sobre opciones a seguir en dicho campo.

Formato de investigación: Revisión sistemática. Análisis de bases de datos y fuentes documentales. Encuestas.

Tema 37. *Hipocrecimiento. Unidades de tratamiento integral*

Objetivos de investigación:

Epidemiología de las enfermedades o síndromes asociados a deficiencias del crecimiento en España. Cobertura asistencial en los ámbitos sanitario, psicológico y social.

Valoración del impacto sanitario de las intervenciones de prevención, diagnóstico y tratamiento actualmente en uso.

Posibilidades de integración de los diferentes ámbitos asistenciales: Sanitario, psicológico y social. Análisis de viabilidad. Impactos social, organizativo y económico.

Unidades de tratamiento integral. Análisis de antecedentes en otros países. Análisis organizativo, dimensionamiento de estas unidades. Evaluación de calidad. Impacto económico.

Formato de investigación propuesta: Revisión sistemática. Análisis de situación. Análisis de bases de datos, registros y otras fuentes de información clínica. Encuestas. Análisis económico.

16399 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2001, de la Secretaría General de Gestión y Cooperación Sanitaria, por la que se da publicidad al Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, el Instituto Nacional de la Salud y el Ayuntamiento de Villablino.*

Suscrito el 24 de julio de 2001 Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, el Instituto Nacional de la Salud y el Ayuntamiento de Villablino, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Secretario general, Rubén F. Moreno Palanques.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, el Instituto Nacional de la Salud y el Ayuntamiento de Villablino

En Villablino a 24 de julio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

De otra parte, el excelentísimo señor don Guillermo Murías Andonegui, Alcalde de Villablino.

Y de otra parte el ilustrísimo señor don Josep María Bonet Bertomeu, Director general del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.5 del Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Reconociéndose todas las partes, con el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Las Administraciones públicas se rigen en sus relaciones por el principio de colaboración o cooperación y en sus actuaciones por los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios, debiendo prestarse —sin perjuicio de las competencias de cada una de ellas— la colaboración y asistencia activa que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

2. Que la población de Villablino y de su área de influencia, por su localización, tiene dificultades de accesibilidad geográfica a los centros asistenciales de atención especializada de su área, y que la población ocupada fundamentalmente en la minería tiene importantes demandas de atención especializada derivadas de las condiciones laborales y de la siniestralidad secundaria: Accidentes laborales y enfermedades crónicas respiratorias. De otra parte se reconoce, asimismo, el déficit de carácter residencial para las personas mayores.

3. Que todas las Administraciones que suscriben el Convenio, de acuerdo con sus competencias, reconocen la necesidad de mejorar la oferta social y sanitaria de Villablino y de su área de influencia.

4. Que es objetivo de todas las Administraciones optimizar la atención que prestan a la población, mejorando los niveles de calidad de aquélla y satisfacción de ésta.

5. Que el Ayuntamiento de Villablino viene realizando con cargo a los fondos MINER la financiación de una estructura física y el equipamiento necesario de un nuevo centro para mejorar los recursos residenciales de atención de las personas mayores y la asistencia sanitaria en la zona, tanto en la atención primaria como en atención ambulatoria especializada.

6. Que el presente Convenio de colaboración es, para las Administraciones que lo suscriben, un primer paso encaminado a lograr un sistema de participación coordinada y común del nuevo centro de carácter polivalente de atención en construcción en la localidad de Villablino, el cual se constituirá y se regirá según la fórmula jurídica de gestión que se determine como más apropiada, entendiendo que la aplicación de la misma favorecerá no sólo la autonomía de gestión sino que además mejorará la calidad asistencial, incrementando la eficiencia de los servicios y mejorando su oferta a los ciudadanos.

Por todo ello, y con base en las anteriores manifestaciones, se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de las Administraciones firmantes en el desarrollo del proyecto de un centro de carácter polivalente, formado por dos áreas diferenciadas, un núcleo residencial socio-sanitario, y un Centro de Salud de Atención Primaria para la Zona Básica de Villablino con atención de urgencias y con área de consultas externas para desplazamiento de especialistas, el cual se está construyendo por el Ayuntamiento de Villablino con cargo a los fondos MINER.

Segunda. *Contenido.*—Las tres Administraciones intervinientes en este convenio acuerdan la necesidad de implantar una fórmula jurídica de gestión del citado centro, que se ajuste a los criterios que sobre nuevos modelos de gestión establecen la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, y el Real Decreto 29/2000, de 14 de enero, sobre Nuevas Formas de Gestión del INSALUD que desarrolla la citada Ley. Además dicha fórmula jurídica deberá de ser acorde con la legislación autonómica de aplicación, Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León; Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León; Ley 2/1995, de 6 de abril, de la Gerencia de Servicios Sociales, y con la correspondiente normativa de desarrollo.